



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16094

18/06/2020

39853

**AUTOR/A:** GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que tras tres años sin reunirse, el Gobierno ha convocado y reunido varias veces la Conferencia Sectorial de Turismo (pleno) y la Comisión Sectorial de Turismo (antigua Mesa de directores). En ellas se han podido abordar con las Comunidades Autónomas cuestiones de gran importancia, como el tema de las viviendas de uso turístico. A través de ellas, se ha reactivado el grupo de trabajo relativo a las viviendas de uso turístico que se creó en el seno de la Conferencia Sectorial. Se ha invitado a participar a asociaciones, entidades vecinales, comunidades autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias. A este grupo de trabajo, también se sumó el entonces Ministerio de Fomento para coordinar las iniciativas con el grupo de trabajo interministerial para el desarrollo de medidas urgentes en materia de alquiler.

Fruto de sus deliberaciones, el 5 de marzo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. En dicho Real Decreto-ley se modifican, entre otras, la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. La primera para desvincular la exclusión de la actividad de alquiler turístico de que tales viviendas hayan sido comercializadas únicamente por canales de oferta turística y también para remitir de forma clara la definición de este tipo de cesión de uso a la normativa sectorial turística; y la segunda para rebajar la mayoría necesaria para limitar o condicionar el alquiler turístico a las tres quintas partes del total de los propietarios que, a su vez, representen las tres quintas partes de las cuotas de participación y establecer esa misma mayoría para la posibilidad de establecer incrementos de hasta un 20% en la participación en los gastos comunes por parte de las viviendas de uso turístico.



El grupo de trabajo surgido de las reuniones de la Conferencia Sectorial de Turismo y de la Comisión Sectorial de Turismo sigue vigente y seguirá trabajando en relación a las viviendas de uso turístico, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los municipios y el sector.

A través de ese grupo de trabajo, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los municipios y el sector, se tendrán que estudiar las propuestas planteadas en esta pregunta.

Por último, es importante señalar que las competencias tanto en materia de ordenación turística como de urbanismo, íntimamente relacionadas con el turismo, son de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 13 de julio de 2020

